



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2024-MDUA/A.

PSOS 310 0 E

Unión Asháninka, 27 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final

subcribe:

VISTO:

El proveído de la Gerencia Municipal con fecha 27/12/2024, con referencia al Informe N° 01807-2024-MDUA-GDSCA/EVR/G, de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas mediante el cual solicita reconocimiento del comité de pro gestión para el proyecto "Creación del Servicio de Atención de Salud Básico en el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre y del Niño de la Comunidad Nativa de Kitamaronkani, Distrito de Unión Asháninka de La Provincia La Convención del Departamento de Cusco" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29272 expresa con que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los procesos administrativos en las entidades Públicas se rigen por el principio de legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resuelto; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas específicas según el acto administrativo a resolver;

Que, en sentido lo establecido en el artículo 113°, ejercicio del derecho de participación; el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: numeral 7) comités de Gestión;

Que, lo establecido en el artículo 117° del mismo marco normativo antes descrito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

establece, comités de gestión, los vecinos tienen derecho a participar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, estando al Informe N° 01807-2024-MDUA-GDSCA/EVR/G, de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas mediante lo cual solicita reconocimiento del comité de pro gestión para el proyecto "Creación del Servicio de Atención de Salud Básico en el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre y del Niño de la Comunidad Nativa de Kitamaronkani, Distrito de Unión Asháninka de La Provincia La Convención del Departamento de Cusco" y;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité Pro Gestión para el proyecto "Creación del Servicio de Atención de Salud Básico en el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre y del Niño de la Comunidad Nativa de Kitamaronkani, Distrito de Unión Asháninka de La Provincia La Convención del Departamento de Cusco", conformado de la siguiente manera.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	SULMA SAAVEDRA ROJAS	71205762	PRESIDENTE
2	YAKI QUISPE SAAVEDRA	71205750	SECRETARIA
3	LUSMILA DAMIAN PALOMINO	77134721	TESORERA
4	PEPE BARBOZA VEGA	43323360	FISCAL
5	LOURDES CASTAÑEDA AMADIO	63359967	VOCAL 1
6	MAYUME QUISPE SAAVEDRA	77134735	VOCAL 2

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes interesadas para su conocimiento y fines; al responsable de Portal de Transparencia y Estándar para la publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

CREADO POR LEY N°31 197. DEL 18 DE MAYO 2021

o del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME Nro.01807- 2024-MDUA-GDSCA/EVR/G

Señor : ABOG. CELESTINO ROMIN ROMERO
Gerente Municipal

De : LIC. EMERSON VARGAS RUA
Gerente de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas

Asunto : SOLICITO EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE ATENCIÓN CON UNA RESOLUCION DE ALCALDIA.

Ref. : CARTA N°010 -2024-MDUA-GDSCA/PMSOMI/GCQ/ES-I

Fecha : Unión Asháninka, 26 de diciembre del 2024



Es grato dirigirme a usted; para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas; solicito se reconozca mediante una resolución de alcaldía al comité de gestión de proconstrucción del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KITAMARONKANI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	SULMA SAAVEDRA ROJAS	71205762
SECRETARIO/A	YAKI QUISPE SAAVEDRA	71205750
TESORERO/A	LUSMILA DAMIAN PALOMINO	77134721
FISCAL	PEPE BARBOZA VEGA	43323360
VOCAL 1	LOURDES CASTAÑEDA AMADIO	63359967
VOCAL 2	MAYUME QUISPE SAAVEDRA	77134735

Documento Adjunto:

CARTA N°010 -2024-MDUA-GDSCA/PMSOMI/GCQ/ES-I

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Lic Emerson Vargas Rúa
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIDADES ASHANINKAS

CC:
ARCHIVO

